

AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA
A/A INTERVENCIÓN MUNICIPAL

D. JUAN CARLOS TORRES ROJO, mayor de edad, con D.N.I. [REDACTED], en representación de la entidad **EMPRESA MUNICIPAL DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE GRANADA, S.A.**, (en adelante EMASAGRA) en su condición de Director Gerente y facultado específicamente para esta solicitud en virtud de acuerdo de la Junta General de Accionistas celebrada con carácter universal el pasado 18 de octubre de 2023,

EXPONE

- I. Que por acuerdo del Pleno municipal de 23 de diciembre de 2022 (BOP 28 de diciembre de 2022) se aprobó definitivamente la Ordenanza municipal reguladora del canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de Granada, como mecanismo para financiar un Plan de Infraestructuras de Descarbonización previamente aprobado también por el Pleno.
- II. Que, de conformidad con el acuerdo adoptado la Junta General Extraordinaria de EMASAGRA de 18 de octubre de 2023 (cuyo certificado se acompaña a este escrito como **documento anexo nº 1**), a la vista de las propuestas de la Comisión de Seguimiento del Canon y del Consejo de Administración de la empresa, se ha dispuesto la modificación puntual de la referida ordenanza.

En concreto, la modificación acordada afecta únicamente al art. 6 de la misma, en lo relativo a la cuota a recaudar.

En este sentido, la redacción del actual artículo 6 de la ordenanza reguladora del canon de mejora local semana expresamente: "*Importe del canon*:"

Este canon se establece de forma fija, siendo el resultado de aplicar el importe que se recoge a continuación:

PERIODO /IMPORTE/M³

2023 (Inicio ejecución obras) / 0,00 euros

2024 a 2039 (periodo de recaudación) / 0,05 euros"

Se propone sustituirlo por la siguiente redacción:

Art. 6 "Importe del canon":

"Este canon se establece de forma variable siendo el resultado de aplicar el importe que se recoge a continuación:

PERIODO /IMPORTE/M³

2023 (Inicio ejecución obras) / 0,00 euros

2024 a 2039 (periodo de recaudación) / Bloque 1: hasta 2 m³/mes 0,0462 euros/m³
Bloque 2, más de 2m³/mes 0,0510 euros/m³

Tal y como refleja el acuerdo de la Junta y el expediente que se acompaña a esta solicitud como **documento anexo n° 2**, esta modificación no tendría impacto económico en la Ordenanza reguladora del Canon de Mejora Local, por lo siguiente (véase el apartado 5 del expediente que se anexa):

- A fecha actual no se ha iniciado la recaudación (prevista a partir de 1 de enero de 2024)
- A pesar de establecerse ahora dos tramos, la cuota media sería igualmente de 5 ctms/m³
- Por ello, la cantidad total recaudada no se ve afectada, no siendo necesario modificar las inversiones recogidas en el plan de infraestructuras aprobado.
- Tampoco varía el plazo previsto para la recaudación del canon (2024 a 2039).

Por todo lo expuesto, **SOLICITA** a este Ayuntamiento que tenga por presentado este escrito, con los documentos que lo acompañan y, en su virtud, se inicie y se tramite el expediente para la modificación de la Ordenanza del Canon de Mejora de Infraestructuras Hidráulicas aprobado por acuerdo de 23 de diciembre de 2022 (BOP 28 de diciembre de 2022).

 Firmado digitalmente por
JUAN CARLOS TORRES (R: A18027722)
Fecha: 2023.10.20 07:43:00 +02'00'
Fdo.: D. Juan Carlos Torres Rojo
Director Gerente
EMASAGRA